RESOLUCION N° 2.070/2017

PDTE. FRANCO, 17 DE ABRIL DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA R. MODAS DE RAMONA MEDINA DE GALEANO, CON C.I. Nº 579.505 Y RUC N° 579.505-2, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2017, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS" con **ID Nº 324.643-, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 61.020.000** (GUARANÍES, SESENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL).

VISTO: La necesidad de la **ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS",** se dispone a la Contratación Directa N° 12/2017 para realización del proceso del llamado ante la dncp"

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **R. MODAS, GALAS CONFECCIONES Y TEXTILES Y 1939 INDUMENTARIA.**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la Empresa **R. MODAS CON R.U.C. N° 579.505-2,** por constituir la mejor oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa** Nº 12/2017, **para la "ADQUISICIÓN DE PRENDA DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES Y CALZADOS"** con **ID Nº 324.643-,** A la firma; **R. MODAS** con **R.U.C. N° 579.505-2** por un monto total de **GS. 61.020.000** *(Guaraníes:* **SESENTA Y UN MILLONES, VEINTE MIL***)*. Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la mejor oferta y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL